

**Presentación de la Convocatoria y
Reglas de Operación del “Concurso
Nacional de Organizaciones de la
Sociedad Civil para impulsar la
participación política de las mujeres
2014-2015”**

Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica

10 de Julio de 2014

**Dirección Ejecutiva de Capacitación
Electoral y Educación Cívica**

**Dirección de Educación Cívica y
Participación Ciudadana**

Índice

Presentación

3

**Convocatoria del Concurso Nacional de
Organizaciones de la Sociedad Civil para
impulsar la participación política de las
mujeres 2014-2015**

10

Reglas de operación

20

Presentación de la Convocatoria y Reglas de Operación del “Concurso Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil para impulsar la participación política de las mujeres 2014- 2015”

Introducción

El Instituto Nacional Electoral (INE), tiene entre sus fines contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática. Para ello, desde su constitución como Instituto Federal Electoral (IFE) ha diseñado planes, programas, y estrategias en materia de educación cívica.

En el marco de la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México 2011-2015 (ENEC), el Instituto concibe a la educación cívica como una política pública generada por una institución del Estado que requiere de la colaboración de otros actores, entre los que ocupan un papel preponderante las Organizaciones de la Sociedad. Ello con el propósito de construir una democracia de ciudadanía, donde el poder se distribuya, se regule socialmente y las decisiones públicas sean incluyentes.

A través de los programas de educación cívica, se busca impulsar una formación ciudadana que provea a la ciudadanía de competencias cívicas necesarias para el ejercicio pleno de sus derechos y el desarrollo de su capacidad de agencia.

Con este fin, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC), del Instituto Federal Electoral impulsó desde el año 2008 concursos dirigidos a la promoción de la participación ciudadana y política en condiciones de igualdad, fomentando el empoderamiento y liderazgo político de las mujeres.

Con estos concursos el Instituto contribuye a la atención de las diversas recomendaciones que los marcos normativos a nivel institucional, nacional e internacional han sugerido en relación al ejercicio de la ciudadanía plena y al avance hacia la igualdad entre mujeres y hombres en el país¹.

Ahora, el Instituto Nacional Electoral, a través de la DECEyEC, con la presente propuesta pretende contribuir de manera específica a la atención de la recomendación 23 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), contenida en su último informe para México emitido en 2012, respecto de “eliminar los obstáculos que impiden que las mujeres, en particular las indígenas, participen en la vida política de sus comunidades, inclusive realizando campañas de concienciación orientadas a ampliar la participación de la mujer en la vida política en los planos estatal y municipal”.

Antecedentes del Concurso Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil

A partir del año 2008 la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados, determinó asignar recursos al entonces Instituto Federal Electoral en el presupuesto de Egresos de la Federación para el desarrollo de políticas a favor de la equidad y la igualdad. Dichos recursos se

¹ Entre los ordenamientos que los concursos atienden en este tema están: la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley para la Igualdad entre Hombres y Mujeres; la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing; las acciones de Beijing +5; el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD) 2013-2018.

han asignado preponderantemente a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y se han canalizado al desarrollo de proyectos de educación cívica que favorezcan la participación ciudadana en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, mediante el apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).

Es así que desde 2008 el Instituto ha emitido cinco convocatorias dirigidas a las OSC para colaborar en el desarrollo de proyectos de educación cívica dirigidos a promover la participación ciudadana y política de las mujeres en condiciones de igualdad. Las distintas ediciones del Concurso, se han diferenciado en el tipo de perfil y experiencia de las OSC, el perfil de población participante y la modalidad de modelos educativos diseñados por el Instituto que utilizan las OSC para la formación ciudadana, en la modalidad de talleres.

A partir del año 2011, con la entrada en vigor de la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México 2011-2015, se ha dado un énfasis en el desarrollo de la capacidad de agencia de la población participante, por lo cual los proyectos impulsados en las ediciones 2011-2012 y 2012-2013 del Concurso, se plantearon impulsar acciones de incidencia política como herramienta de participación ciudadana efectiva por parte de la población beneficiaria detonadas por los procesos educativos.

Los procesos que ha puesto en marcha el Instituto a través de los Concursos se han ido afinando tanto en su aspecto formativo como en sus aspectos operativos, a fin de garantizar, cada vez en mayor medida, el logro de sus objetivos bajo esquemas transparentes y orientados a la rendición de cuentas, atendiendo el desafío de lograr una mayor participación por parte de las mujeres en los espacios de la vida pública, particularmente en espacios políticos y de toma de decisiones.

La experiencia de los cinco Concursos Nacionales de OSC nos permite identificarlos como un medio adecuado para potenciar la labor del Instituto para la construcción de ciudadanía desde una perspectiva de género, mediante la generación de sinergias con las OSC para impulsar conjuntamente tareas de educación cívica, por lo mismo, el Instituto ratifica su compromiso por fortalecer relaciones de colaboración con estos actores sociales y promover el trabajo de formación ciudadana con perspectiva de género, mejorando los procedimientos y alcances para la edición del Concurso 2014-2015.

De manera especial, mediante la presente propuesta, se cristalizan los esfuerzos del Instituto Nacional Electoral para impulsar una política pública orientada a la equidad de género y al impulso de la participación ciudadana y política de las mujeres, que tiene sus antecedentes en la creación del Comité Técnico de Expertas(os) en Material de Género y No Discriminación del IFE,² cuyas recomendaciones y aportaciones fueron una valiosa y puntual orientación para la definición de la edición anterior del concurso y que son retomadas para esta propuesta.

Propuesta para el Concurso 2014-2015

Para la nueva edición del concurso, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica propone, el **“Concurso Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil para impulsar la participación política de las mujeres 2014-2015”** que en vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil y tomando como referencia la normatividad nacional e internacional en favor de las políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres, permita la realización de procesos integrales de formación ciudadana, los cuales incorporen la generación de conocimientos a través de talleres, y la puesta en práctica de los mismos en acciones concretas de participación ciudadana (incidencia, vigilancia y rendición de cuentas), así como en la

² Integrado por Acuerdo CG454/2011 del Consejo General el día 21 de diciembre de 2011.

elaboración y socialización de agendas de género en que se involucre la población participante y que se socialicen públicamente para visibilizar las problemáticas que las mujeres enfrentan para el ejercicio pleno de su ciudadanía.

Objetivos

El Concurso Nacional de OSC 2014 estará orientado a los siguientes objetivos:

Objetivo General:

Promover la participación de las mujeres en asuntos públicos en el ámbito municipal y/o estatal, a través de proyectos de formación ciudadana con perspectiva de género que desarrollen organizaciones de la sociedad civil para impulsar el liderazgo político de las mujeres.

Objetivos Específicos:

1. Promover el reconocimiento de la ciudadanía y de los derechos de las mujeres mediante el desarrollo de procesos formativos para que las participantes se identifiquen como titulares de derechos y los ejerzan plenamente.
2. Desarrollar la comprensión y apropiación de reglas y procedimientos democráticos, e impulsar la puesta en práctica de los conocimientos al respecto.
3. Identificar en espacios de reflexión colectiva, las problemáticas que enfrentan las mujeres a quienes se dirige el proyecto, para el ejercicio pleno de su derecho a participar en asuntos públicos y en la vida política de sus municipios o entidades.
4. Promover la participación ciudadana de mujeres a través de acciones de incidencia política o de acciones relativas a la rendición de cuentas para proponer el mejoramiento y/o aplicación de políticas públicas para lograr la igualdad entre mujeres y hombres.
5. Diseñar y socializar agendas de manera colectiva con las mujeres involucradas en el proyecto, en las que identifiquen acciones a realizar para favorecer la igualdad entre

mujeres y hombres, con la finalidad de posicionar los temas de las mujeres ante actores políticos que participen en las contiendas electorales del municipio o la entidad.

Se convocará a organizaciones de la sociedad civil mexicanas, legalmente constituidas, con más de dos años de antigüedad al 1º de septiembre de 2014 y que deberán comprobar experiencia en el desarrollo de proyectos de formación ciudadana con perspectiva de género, así como el conocimiento del contexto y población a la que se dirijan los proyectos.

Población objetivo

Los proyectos que propongan las organizaciones deberán estar dirigidos a grupos de mujeres mayores de 18 años, interesadas en participar en asuntos públicos, que estén participando o hayan participado en el ámbito político o en espacios de toma de decisión, en formar liderazgos y/o en alcanzar puestos de representación política.

Monto de los apoyos a otorgar

El INE destinará para esta convocatoria un monto máximo de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M. N.), que serán entregados a las organizaciones ganadoras durante el ejercicio fiscal 2014.

La cantidad que el INE otorgue a las organizaciones ganadoras podrá ascender a un monto de hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. El número total de proyectos seleccionables será hasta cubrir el presupuesto destinado.

Etapas del Concurso.

Etapa	Inicio	Término
Publicación de la Convocatoria.	14 de julio	13 de agosto
Recepción de trabajos y dictaminación de proyectos ganadores.	15 de julio	9 de septiembre
Publicación de proyectos ganadores.		11 de septiembre
Firma de convenios, gestión de pagos y capacitación a OSC ganadoras.	17 de septiembre	30 de septiembre
Desarrollo del proyecto	1 de octubre	31 de marzo
Socialización de resultados y entrega de informes finales de los proyectos.	1 de abril	30 de abril

Se ponen a consideración de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica la Convocatoria y las Reglas de Operación del Concurso Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil para impulsar la participación política de las mujeres 2014-2015.

EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

A través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Convoca al

“Concurso Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil para impulsar la participación política de las mujeres 2014-2015” bajo las siguientes

BASES

PRIMERA. DE LOS OBJETIVOS DEL CONCURSO.

El Concurso tiene como objetivo general promover la participación de las mujeres en asuntos públicos en el ámbito municipal y/o estatal, a través de proyectos de formación ciudadana con perspectiva de género que desarrollen Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para impulsar el liderazgo político de las mujeres.

Para su logro, las OSC deberán proponer proyectos orientados al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

1. Promover el reconocimiento de la ciudadanía y de los derechos de las mujeres mediante el desarrollo de procesos formativos para que las participantes se identifiquen como titulares de derechos y los ejerzan plenamente.
2. Desarrollar la comprensión y apropiación de reglas y procedimientos democráticos, e impulsar la puesta en práctica de los conocimientos al respecto.
3. Identificar en espacios de reflexión colectiva, las problemáticas que enfrentan las mujeres a quienes se dirige el proyecto, para el ejercicio pleno de su derecho a participar en asuntos públicos y en la vida política de sus municipios o entidades.

4. Promover la participación ciudadana de mujeres a través de acciones de incidencia política o de acciones relativas a la rendición de cuentas para proponer el mejoramiento y/o aplicación de políticas públicas para lograr la igualdad entre mujeres y hombres.
5. Diseñar y socializar agendas de manera colectiva con las mujeres involucradas en el proyecto, en las que identifiquen acciones a realizar para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres, con la finalidad de posicionar los temas de las mujeres ante actores políticos que participen en las contiendas electorales del municipio o la entidad.

SEGUNDA. DE LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES.

Podrán participar organizaciones mexicanas de la sociedad civil, legalmente constituidas con más de dos años de antigüedad al 1 de septiembre de 2014 y cuya figura legal sea Asociación Civil, Institución de Asistencia Privada u Organizaciones de la Sociedad Civil, que cuenten con Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).

Las organizaciones participantes deberán cumplir con el envío de la totalidad de los requisitos de participación establecidos en las Reglas de Operación del Concurso, publicadas junto con esta convocatoria en www.ine.mx y considerar que es un requisito fundamental presentar documentos que comprueben su experiencia en el desarrollo de proyectos de formación ciudadana con perspectiva de género, ya que de no acreditar esta experiencia no será elegible el proyecto.

Deberán abstenerse de participar las organizaciones cuyos directivos o representantes tengan vínculos familiares o de negocios con personas que laboran en el Instituto Nacional Electoral, en

partidos políticos nacionales o locales, agrupaciones políticas nacionales, así como aquellas que realicen proselitismo político-electoral o religioso.

Únicamente se podrá participar con un proyecto por organización.

El INE se reserva el derecho de no considerar como ganadoras a organizaciones de la sociedad civil que hayan tenido una gestión deficiente en ediciones anteriores del concurso.

TERCERA. DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.

Los proyectos que propongan las organizaciones deberán estar dirigidos a grupos de mujeres mayores de 18 años, interesadas en participar en asuntos públicos, que estén participando o hayan participado en el ámbito político o en espacios de toma de decisión, en formar liderazgos y/o en alcanzar puestos de representación política.

CUARTA. DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos consistirán en el desarrollo de procesos de formación ciudadana integrales, que consideren la generación de conocimientos a través de la impartición de talleres y la puesta en práctica de los mismos en acciones de participación ciudadana (incidencia, vigilancia y rendición de cuentas), así como en la elaboración y socialización de agendas de género en que se involucre la población participante.

Los talleres deberán diseñarse con base en el Modelo de Educación para la Participación Equitativa (MEPE), propuesta de formación ciudadana diseñada por el Instituto Nacional Electoral, publicada junto con esta convocatoria en www.ine.mx.

Los proyectos que presenten las organizaciones deberán tener una extensión máxima de 16 cuartillas y desarrollar, conforme las especificaciones descritas en las Reglas de Operación del Concurso, los siguientes rubros:

- I. Carátula
- II. Objetivos generales y específicos.
- III. Población objetivo
- IV. Espacio geográfico de instrumentación
- V. Información diagnóstica.
- VI. Justificación
- VII. Actividades a realizar
- VIII. Productos
- IX. Metas
- X. Cronograma
- XI. Presupuesto

La no inclusión de alguno de los rubros anteriores será causa para que no proceda la dictaminación de los proyectos.

Los proyectos deberán desarrollarse en uno o varios municipios de una sola entidad federativa.

En los proyectos se deberá incluir el número total de personas participantes en el proceso de formación ciudadana, así como el número de grupos a los cuales se ofrecerá el proceso formativo, considerando la impartición de las 10 sesiones por taller, a cada uno de los grupos.

El periodo de ejecución de los proyectos, deberá iniciar en el mes de octubre de 2014 y concluir a más tardar el 31 de marzo de 2015, por lo cual el cronograma de actividades que incluya tanto los talleres como las acciones de incidencia política y/o rendición de cuentas que se pretendan

impulsar, y la formulación y socialización de agendas, deberán programarse para que se lleven a cabo únicamente durante ese periodo.

QUINTA. DE LA RECEPCIÓN DE PROYECTOS.

Las organizaciones participarán en la etapa de selección, bajo un seudónimo, debiendo entregar el proyecto para participar en el Concurso, conforme las especificaciones descritas en las Reglas de Operación.

El proyecto deberá entregarse en un sobre que contenga todo lo señalado en dichas especificaciones, que deberá enviarse por servicio postal o de mensajería al siguiente destinatario:

“Concurso Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil para impulsar la participación política de las mujeres 2014-2015”. Instituto Nacional Electoral. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Viaducto Tlalpan número 100 Edificio “C”, 3er piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, México, D.F.

O bien, entregarse personalmente en el domicilio anterior en días hábiles en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

El plazo para la recepción de proyectos vence el 13 de agosto de 2014 a las 18:00 horas, para lo que se tomará en cuenta la fecha que establezca el sello postal, el recibo del servicio de paquetería, o el acuse de entrega en las oficinas del INE.

SEXTA. DE LA DICTAMINACIÓN DE PROYECTOS.

Los proyectos recibidos serán dictaminados por un Comité conformado por especialistas externas y funcionarias y funcionarios del INE de acreditada experiencia en materia de formación ciudadana y gestión de proyectos con perspectiva de género. Los criterios para la dictaminación de los proyectos se describen en las Reglas de Operación del Concurso.

El Comité podrá dictaminar la selección de proyectos ganadores condicionada a la aplicación de ajustes tanto en el proyecto como en el presupuesto planteado.

El fallo del Comité será definitivo e inapelable, y éste tendrá la facultad de declarar desierto el concurso.

SÉPTIMA. DE LA PUBLICACIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS.

El listado de los proyectos que resulten seleccionados se publicará en la página de internet del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx el 11 de septiembre de 2014.

OCTAVA. DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS.

Las organizaciones ganadoras, obtendrán apoyo económico para la implementación de su proyecto, para lo cual se formalizará un Convenio de Apoyo y Colaboración, siendo la firma de este Convenio requisito indispensable para la entrega de dicho apoyo.

En el Convenio se establecerán los compromisos por parte de la organización y del INE para el desarrollo del proyecto y las condiciones en que se hará entrega del recurso económico. Además se establecerán los medios para que el INE vigile el oportuno cumplimiento del

proyecto, la apropiada aplicación de los recursos otorgados y demás mecanismos necesarios para la rendición de cuentas.

Para la formalización del convenio y la entrega del apoyo económico, las organizaciones deberán presentar la totalidad de la documentación que el INE les solicite, así como el recibo que cumpla con los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

Una vez que se cumplan la totalidad de los compromisos establecidos en los Convenios suscritos con las organizaciones ganadoras, el INE, a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, emitirá un documento de conclusión del convenio.

NOVENA. DEL MONTO DEL FINANCIAMIENTO.

El INE destinará para esta convocatoria un monto máximo de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M. N.), que serán entregados a las organizaciones ganadoras durante el ejercicio fiscal 2014.

La cantidad que el INE otorgue a las organizaciones ganadoras podrá ascender a un monto de hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. El número total de proyectos seleccionables será hasta cubrir el presupuesto destinado.

El presupuesto planteado será valorado de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación, en función de los objetivos, la cobertura, las condiciones geográficas y los alcances del proyecto.

En caso de que las organizaciones no cumplan con los compromisos establecidos en los Convenios de apoyo y colaboración, deberán reintegrar los recursos recibidos al Instituto Nacional Electoral, bajo las condiciones establecidas en los convenios, haciéndose acreedoras a las sanciones se establezcan en los mismos.

DÉCIMA. DE LA COMPROBACIÓN DEL GASTO.

Las organizaciones participantes deberán ejercer los recursos recibidos y presentar al Instituto Nacional Electoral la comprobación de los mismos, de conformidad con las Reglas de Operación del Concurso y apegarse a éstas durante todo el periodo de ejecución del proyecto.

Los recursos deberán proyectarse para ser ejercidos en su totalidad durante el periodo de ejecución de los proyectos.

DÉCIMA SEGUNDA. DEL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

El INE acompañará y dará seguimiento a la instrumentación de los proyectos durante el periodo de ejecución, asimismo, tanto el personal de la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana, como las y los Vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica en órganos desconcentrados, en todo momento, podrá verificar la realización de las actividades y solicitar información con fines de seguimiento y evaluación, por lo que las organizaciones ganadoras tendrán la obligación de presentar toda la información, respecto de la ejecución del proyecto que se les requiera.

DÉCIMA TERCERA. DE LOS PRINCIPIOS QUE DEBEN REGIR LOS PROYECTOS.

Durante la ejecución de los proyectos, las organizaciones deberán atender los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad que rigen al Instituto Nacional Electoral, por tanto, deberán atender de manera exclusiva los objetivos general y específicos de esta convocatoria.

Las organizaciones deberán abstenerse de realizar actividades de proselitismo a favor o en contra de candidata o candidato alguno, así como de realizar actividades de promoción del voto o de observación electoral con cargo a los recursos que se otorguen con motivo de la presente convocatoria.

La acreditación de alguna de las conductas mencionadas en el párrafo anterior, será motivo para la terminación anticipada del Convenio y el reintegro al Instituto de los recursos financieros recibidos. Además, se dará vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y/o a otras autoridades, en caso de que dichas conductas puedan constituir algún delito o infracción a la Ley.

Las organizaciones ganadoras deberán dar crédito al INE en todos los productos y actividades que se generen durante la ejecución de los proyectos.

Además, estas bases otorgan al INE la facultad de utilizar, sin límite alguno, los materiales o recursos didácticos que, en su caso, se diseñen como parte de los proyectos, así como el uso de imágenes fotográficas y de video, que se generen durante la implementación de los proyectos.

DÉCIMA CUARTA. DE LOS ASUNTOS NO PREVISTOS

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE.

Para mayor información sobre la Convocatoria, el Modelo de Educación para la Participación Equitativa o las Reglas de Operación del Concurso, las organizaciones interesadas podrán dirigirse al correo electrónico: participacion democratica@ine.mx o bien a los teléfonos 56 28 44 20 o 56 28 47 36 de la ciudad de México.

Reglas de operación del Concurso Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil para impulsar la participación política de las mujeres 2014-2015

Las organizaciones interesadas en participar en el “Concurso Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil para impulsar la participación política de las mujeres 2014-2015” y aquellas que resulten ganadoras, deberán atender en todo momento las siguientes Reglas de Operación:

1. Aspectos Generales

1.1 El Instituto Nacional Electoral (INE) a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica convoca al presente Concurso, el cual tiene como objetivo general:

“Promover la participación de las mujeres en asuntos públicos en el ámbito municipal y/o estatal, a través de proyectos de formación ciudadana con perspectiva de género que desarrollen organizaciones de la sociedad civil para impulsar el liderazgo político de las mujeres.”

1.2 Los objetivos específicos del Concurso son:

1. Promover el reconocimiento de la ciudadanía y de los derechos de las mujeres mediante el desarrollo de procesos formativos para que las participantes se identifiquen como titulares de derechos y los ejerzan plenamente.

2. Desarrollar la comprensión y apropiación de reglas y procedimientos democráticos, e impulsar la puesta en práctica de los conocimientos al respecto.
3. Identificar en espacios de reflexión colectiva, las problemáticas que enfrentan las mujeres a quienes se dirige el proyecto, para el ejercicio pleno de su derecho a participar en asuntos públicos y en la vida política de sus municipios o entidades.
4. Promover la participación ciudadana de mujeres a través de acciones de incidencia política o de acciones relativas a la rendición de cuentas para proponer el mejoramiento y/o aplicación de políticas públicas para lograr la igualdad entre mujeres y hombres.
5. Diseñar y socializar agendas de manera colectiva con las mujeres involucradas en el proyecto, en las que identifiquen acciones a realizar para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres, con la finalidad de posicionar los temas de las mujeres ante actores políticos que participen en las contiendas electorales del municipio o la entidad.

1.3 En concordancia con lo anterior, todos los proyectos participantes deberán tener las siguientes características:

- a) Considerar el cumplimiento de los cinco objetivos específicos del concurso.
- b) Ser desarrollados con perspectiva de género.
- c) Contemplar la adaptación e impartición del Modelo de Educación para la Participación Equitativa (MEPE), que podrán consultar y descargar en la página de internet www.ine.mx
- d) Considerar el involucramiento de la población participante en acciones de incidencia, (entendidas como acciones ciudadanas organizadas para la vigilancia o monitoreo de políticas públicas o programas gubernamentales y la exigencia de rendición de cuentas para dar solución a las problemáticas identificadas) a través de las cuales pongan en práctica los conocimientos adquiridos y ejerzan su liderazgo político.

- e) Incluir la elaboración y socialización pública de agendas de género en que se involucre la población participante.
- f) En el planteamiento del cronograma deberá favorecerse que las actividades que se describen en los incisos c), d) y e), se realicen de manera paralela a las sesiones del taller, a fin de fortalecer el proceso formativo.

1.4 Podrán participar organizaciones mexicanas de la sociedad civil, legalmente constituidas con más de dos años de antigüedad al 1 de septiembre de 2014 y cuya figura legal sea Asociación Civil, Institución de Asistencia Privada u Organizaciones de la Sociedad Civil, que cuenten con Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).

1.5 Únicamente se podrá participar con un proyecto por organización.

1.6 Deberán abstenerse de participar las organizaciones cuyos directivos o representantes tengan vínculos familiares o de negocios con personas que laboran en el Instituto Nacional Electoral, en partidos políticos nacionales o locales, agrupaciones políticas nacionales, así como aquellas que realicen proselitismo político-electoral o religioso.

1.7 Tanto en la definición del presupuesto como en la operación de los proyectos que resulten ganadores, se deberá considerar que el monto destinado por el INE para la instrumentación de los proyectos está constituido por recursos públicos, por lo que se deberán ejercer estrictamente para el desarrollo del proyecto y someter a los mecanismos de comprobación y rendición de cuentas definidos en estas Reglas de Operación y en los Convenios de Colaboración que se formalicen con las organizaciones que resulten ganadoras.

1.8 Para estar en condiciones de recibir el apoyo para el desarrollo del proyecto, las organizaciones ganadoras deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y apegarse en todo momento a las disposiciones fiscales vigentes.

1.9 El INE se reserva el derecho de no seleccionar como ganadoras a organizaciones de la sociedad civil que hayan tenido una gestión deficiente en ediciones anteriores del concurso.

2.- Especificaciones para la entrega de proyectos

2.1 Todos los proyectos deberán participar con un seudónimo. Al ser recibidos, se les asignará un número de folio para identificar el proyecto y mantener la secrecía de las organizaciones participantes durante el proceso de dictaminación.

2.2 Es requisito indispensable que todos los proyectos se entreguen en un Sobre Exterior en cuyo remitente no deberá mencionarse el nombre de la organización, sino únicamente el seudónimo y el domicilio de la organización.

El Sobre Exterior deberá contener dos sobres en su interior: el Sobre del Proyecto y el Sobre de Datos, debiendo identificarlos con estos títulos en el exterior de cada uno.

2.2.1 Contenido del Sobre del Proyecto:

- a) Un ejemplar impreso del proyecto, el cual deberá estar rubricado con el seudónimo escrito a mano, en cada una de las hojas.
- b) Un disco compacto o USB con la versión electrónica del Proyecto (verificar que este archivo se pueda abrir sin problemas), que señale en su carátula el nombre del mismo y el seudónimo de la organización.

Es muy importante cuidar que el nombre o siglas de la organización no aparezcan ni en la versión impresa, ni en la versión electrónica del Proyecto.

2.2.2 Contenido del Sobre de Datos:

- a) *Formato de registro* (disponible en www.ine.mx). En este formato se proporcionarán todos los datos de identificación y contacto de la organización civil participante, de su representante legal y de la persona responsable del proyecto.
- b) *Formato de información curricular* (disponible en www.ine.mx). Deberá incluir información que dé cuenta de la experiencia de la organización para el cumplimiento del proyecto. Es muy importante que se mencione su experiencia en el desarrollo de proyectos de formación ciudadana con perspectiva de género y que se anexen copias de la documentación comprobatoria que acredite esta experiencia, la cual podrá consistir en oficios, constancias, actas de proyectos, convenios u otros documentos que sirvan para comprobar la información contenida en el formato. De no acreditar esta experiencia no será elegible el proyecto.
- c) Copia de la credencial de elector o de una identificación oficial vigente del representante legal de la organización y del responsable del proyecto.
- d) Copia fotostática legible y completa del Acta Constitutiva de la Organización Civil, y, en su caso, de las reformas realizadas a sus estatutos subrayando con marcador el nombre de la organización, el objeto social de la OSC y el nombre del representante legal. En caso de ser distinto, anexar copia del documento que acredite la representación legal de la organización.
- e) Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes de la organización.
- f) Copia legible de un comprobante de domicilio de la organización, con una antigüedad no mayor a un mes.

g) Clave única de inscripción en el Registro (CLUNI).

2.3 Todos los proyectos deberán enviarse físicamente, por servicio postal o de mensajería al siguiente destinatario:

“Concurso Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil para impulsar la participación política de las mujeres 2014-2015”. Instituto Nacional Electoral.
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Viaducto Tlalpan número 100 Edificio “C”, 3er piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, México, D.F.

El plazo para la recepción de proyectos vence el 13 de agosto de 2014 a las 18:00 horas, para lo que se tomará en cuenta la fecha que establezca el sello postal, el recibo del servicio de paquetería, o el acuse de entrega en las oficinas del INE.

3.- Desarrollo de los proyectos

3.1 Los talleres deberán impartirse únicamente con base en la versión del MEPE actualizada por el INE para el presente concurso, publicada junto con esta convocatoria en www.ine.mx. Los talleres deberán contemplar la impartición, al menos de las 10 sesiones que se contemplan en dicha versión.

Para participar en el concurso, las organizaciones presentarán como anexo del proyecto, un esquema de dicho taller, adaptado de acuerdo a sus objetivos específicos. En esta adaptación será posible modificar los contenidos o dinámicas de las sesiones, para atender de manera específica el logro de dichos objetivos, sin embargo, el resultado de estas adaptaciones, aunque sí puede agregar sesiones adicionales, no deberá disminuir el número de 10 sesiones a impartir, para asegurar el logro de los procesos formativos.

3.2 Los proyectos que presenten las organizaciones deberán tomar en cuenta las siguientes especificaciones (la no inclusión de alguno de los rubros que se mencionan a continuación será causa para que no proceda la dictaminación de los proyectos):

Los proyectos concursantes deberán entregarse en un máximo de 16 cuartillas, usando tipografía Arial 11, sin membrete ni dato alguno que permita identificar a la organización. Todas las hojas (incluyendo los anexos) deberán estar numeradas en la parte inferior derecha y rubricadas en el margen derecho con el seudónimo de la organización con letra escrita a mano en tinta azul.

En su planteamiento deberán integrar la perspectiva de género, y seguir el orden de las secciones que se indican en el presente apartado tomando en cuenta las consideraciones enlistadas en cada sección. (Señalar con negritas y/o resaltar cada uno de los títulos de los apartados solicitados).

I. Carátula que incluya:

- a) El nombre del proyecto.
- b) El seudónimo de la organización.
- c) Población objetivo (número y desagregada por grupo étnico si aplica).
- d) Número y conformación de grupos a los que se impartirán los talleres.
- e) Estado y municipios donde se desarrollará el proyecto.
- f) Monto solicitado (cantidad expresada en número y letra).
- g) Resumen de las actividades a realizar dentro del proyecto (en un párrafo de cuatro líneas).

II. Objetivos generales y específicos.

- a. Expresarse en generales y específicos.
- b. Ser acotados, claros y factibles.
- c. Abonar al objetivo general del concurso y considerar el cumplimiento de los cinco objetivos específicos.
- d. Plantearse en relación con la información diagnóstica de la población a atender.

III. Población Objetivo

- a) Considerar que ésta deberá estar conformada por mujeres mayores de 18 años y estar focalizada en mujeres interesadas en participar políticamente, en espacios de toma de decisión, en formar competencias de liderazgo y/o en alcanzar puestos de representación política.
- b) Describir el perfil de liderazgo de la población, cómo y dónde se ejerce.
- c) Especificar el número de grupos a los cuales se ofrecerá el proceso formativo y la cantidad de personas que integrarán cada grupo.
- d) Especificar en el siguiente cuadro el número de beneficiarias directas del proyecto por rango de edad.

Cuadro 1. Población Objetivo

<i>Entre 18 y 29</i>	<i>Entre 30 y 44</i>	<i>Entre 45 y 59</i>	<i>60 y más</i>	<i>Total</i>

- e) Especificar el o los grupos étnicos, en caso de que el proyecto se dirija a población indígena.
- f) Describir la relación existente entre la OSC y la población objetivo.

IV. Espacio geográfico de instrumentación

- a) Considerar que los proyectos deberán atender problemáticas y realizar acciones a nivel municipal.
- b) Los proyectos deberán desarrollarse en uno o varios municipios de una sola entidad federativa.
- c) Ubicar en el siguiente cuadro los lugares donde se instrumentará el proyecto y la procedencia de las personas participantes.

Cuadro 2. Espacio de instrumentación y de procedencia de población

<i>Entidad federativa</i>	<i>Municipio</i>	<i>Localidad (en el caso)</i>	<i>Instrumentará en este lugar (1) (marque sí o no)</i>	<i>Será lugar de procedencia (2) (marque sí o no)</i>

(1) Lugar dónde se llevarán a cabo las actividades del proyecto.

(2) Lugar de procedencia de la población participante en el proyecto.

V. Información Diagnóstica.

- a) Identificar la problemática que el proyecto pretende atender.
- b) Reflejar un conocimiento apropiado del contexto, del problema que se atenderá y de las necesidades e intereses de la población a la que se dirige el proyecto.
- c) Identificar los obstáculos que en el contexto, limitan la participación de las mujeres en asuntos públicos.
- d) Explicitar brechas de género existentes.
- e) Integrar, de manera breve y puntual, información cuantitativa obtenida de fuentes oficiales (INEGI, Inmujeres, INE, INAFED, CEAMEG, PNUD, Congresos Locales, etc.). Entre los datos que se deberán mencionar está lo relativo a población y la participación de las mujeres en lo político, en el ámbito geográfico de instrumentación del proyecto. Se sugiere incluir también el índice de potenciación de género (IPG) y el índice de participación política incorporando desigualdad entre hombres y mujeres (componente del IPG). Ambos a nivel municipal³ con el que se cuente información.
- f) Mencionar en caso de que se cuente con un diagnóstico participativo.
- g) Describir las necesidades de formación de la población a la que se dirige el proyecto, para el logro del cumplimiento de los objetivos del mismo.

VI. Justificación

- a) Describir el fin del proyecto (cómo el proyecto contribuye a la solución del o los problemas identificados en la información diagnóstica.)
- b) Expresar el propósito (resultado directo que se espera alcanzar en la población objetivo como consecuencia del proyecto).

³ Disponible en: <http://www.undp.org.mx/desarrollohumano/disco/index.html>. Ver Base de datos descargable en Excel.

- c) Describir el impacto que se pretende alcanzar.
- d) Incluir las razones por las cuales el proyecto se dirige específicamente a la población objetivo seleccionada.

VII. Metas

Plantear y ponderar una meta para cada objetivo considerado para el proyecto haciendo uso de indicadores. Para esto se rellenará el cuadro de abajo con la información del proyecto. Añadir las filas necesarias.

Cuadro 3. Metas del proyecto

<i>Objetivo del Proyecto</i>	<i>Meta</i>	<i>Descripción</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Materiales probatorios</i>
1	1.1			

Considerar que los indicadores serán de proceso y de resultado y que deberán cumplir con los criterios recomendados por el Coneval⁴. Tales son:

- Claridad: el indicador deberá ser preciso e inequívoco;
- Relevancia: el indicador deberá reflejar una dimensión importante del logro del objetivo;
- Monitoreable: el indicador debe poder sujetarse a una comprobación;
- Adecuado: el indicador deberá aportar una base suficiente para evaluar el desempeño.

VIII. Productos

⁴ Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social.

Enlistar los productos a realizar durante el proyecto. (Por ejemplo: videos, audios, carteles, folletos, trípticos, etc., de utilidad para reforzar aprendizajes y ofrecer información adicional a las participantes.)

IX. Actividades a realizar

- a) Considerar que las actividades deberán de ser congruentes con los objetivos y con las metas planeadas y contribuir de manera específica al logro de éstos. Además, se deberá de hacer una planeación de actividades que tome en cuenta la seguridad y accesibilidad de las personas participantes.
- b) En este apartado es necesario hacer referencia al Esquema de los talleres del MEPE, describiendo las adaptaciones (de contenidos o dinámicas) que se consideren para el logro de los objetivos del proyecto e incluirlo como Anexo.
- c) Describir las acciones de incidencia que el proyecto propone y cómo se considera que dichas acciones contribuyen a resolver las problemáticas planteadas (qué acciones se van a llevar a cabo y para qué).

Entre las acciones de incidencia, será conveniente incorporar la puesta en práctica de mecanismos para la vigilancia y exigencia de rendición de cuentas de programas y políticas públicas para igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

- d) Mencionar la metodología que se aplicará para el desarrollo de las acciones de incidencia y la formulación de agendas.

X. Presupuesto

- a) Considerar que los conceptos presupuestales deberán ser congruentes con las acciones, metas y objetivos, y que el costo del proyecto tendrá que estar relacionado con los beneficios que recibirá la población a la que se dirige.
- b) Plantear el presupuesto de acuerdo a los lineamientos establecidos en el numeral 4 de estas Reglas de Operación.
- c) El presupuesto se deberá presentar en el Formato de presupuesto, que se publica anexo a la presente convocatoria.

XI. Cronograma

- a) Llenar el siguiente cuadro con la información del proyecto, considerando que el periodo de ejecución de los proyectos, deberá iniciar en el mes de octubre de 2014 y concluir a más tardar el 31 de marzo de 2015, por lo cual el cronograma de actividades que incluya tanto los talleres como las acciones de incidencia política y rendición de cuentas que se pretendan impulsar, y la formulación y socialización de agendas, deberán programarse para que se lleven a cabo estrictamente durante ese periodo. Añadir las filas necesarias.

Cuadro 5. Cronograma

<i>Meta</i>	<i>Acción</i>	<i>Descripción</i>	<i>Oct</i>	<i>Nov</i>	<i>Dic</i>	<i>Ene</i>	<i>Feb</i>	<i>Mar</i>
<i>1.1</i>	<i>1.1.1</i>	<i>ABC...</i>	—	—	—	XX	XX	XXX

4. Presupuesto

El gasto presupuestal deberá ser congruente con los objetivos, metas, contexto de desarrollo del proyecto y calendario de actividades del proyecto, asimismo los recursos se deberán destinar únicamente a los rubros presupuestales que se mencionan en las presentes Reglas de Operación.

4.1 Recursos Humanos: Contempla el pago de honorarios para las personas que funjan como facilitadoras de los talleres, responsables de proyecto, traductores y otras (os) colaboradoras (es) que presten servicios estrictamente necesarios para alcanzar los objetivos del proyecto.

No podrán destinarse recursos para el pago de nóminas del personal de la organización, ni para personal que preste servicios de carácter administrativo tales como contabilidad o servicios secretariales.

Se deberán describir con claridad en el apartado correspondiente del Formato de Presupuesto las actividades a realizar por parte de las personas a quienes se realizará el pago de honorarios.

Este rubro no deberá exceder el 30% del total de los recursos del proyecto.

4.2 Recursos Materiales y Servicios: Insumos de oficina para el desarrollo del proyecto como papelería, material didáctico, gastos de impresión y reproducción de materiales (manuales, folletos, informes), gastos de difusión relativos a la promoción del proyecto (carteles, folletos, dípticos, trípticos, etc.), producción de materiales audiovisuales, renta de espacios, salones, alquiler de sillas, lonas, etc.

4.3 Equipo: Se podrá contemplar únicamente la compra de equipo que sea estrictamente necesario para la instrumentación del proyecto, debiendo describir en el apartado correspondiente del Formato de Presupuesto las necesidades a atender con el equipo a adquirir, las cuales deben corresponder con los objetivos del proyecto. El equipo se deberá adquirir al inicio de la instrumentación del proyecto, de lo contrario, no será válida la comprobación de los recursos destinados a este rubro.

Este rubro no deberá exceder el 15% del total de los recursos que se asignen al proyecto y su autorización está sujeta a la valoración de las necesidades que atiende.

4.4 Trabajo de campo: Gastos que se generan con motivo de las actividades que se realicen en el lugar(es) en donde se desarrolla el proyecto, incluye pagos de transporte terrestre, peajes y gasolina, hospedaje, alimentación, apoyo para traslados de las personas participantes, etc.

En este rubro se deberá incluir el servicio de cafetería y/o alimentos que se otorguen a las personas participantes en la instrumentación de los talleres. Únicamente se pagarán boletos de avión en casos plenamente justificados.

4.5 En ningún caso se pagará la renta de oficina, renta de casa, cuentas corrientes de la organización como pagos de luz, teléfonos fijos, agua, nómina, mobiliario de oficina, etc.

4.6 Los comprobantes de gasto deberán solicitarse a nombre de la organización pues formarán parte de la contabilidad de ésta.

4.7 Durante la ejecución de los proyectos, las organizaciones deberán tener presente que tanto en el Informe Parcial como en el Informe Final se presentará una Comprobación de gastos que deberá incluir la descripción de la totalidad de las erogaciones realizadas con cargo al

presupuesto de los proyectos, detallada por rubros, acompañado de copias fotostáticas de los comprobantes de gasto.

4.8 Conservar todos los comprobantes originales del gasto. El personal del Instituto que dé seguimiento a los proyectos podrá solicitar los originales para su cotejo.

5. Revisión de requisitos.

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica destinará un equipo de personas para realizar la revisión de la documentación contenida en el Sobre de Datos, a fin de verificar el envío de cada uno de los documentos solicitados, así como la figura legal de la organización y la acreditación de experiencia en el perspectiva de género, a partir de la revisión de la información contenida en el formato de información curricular.

La falta de cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos será motivo para que no proceda la dictaminación del proyecto:

- a) La falta en el envío de alguno de los documentos mencionados en el Numeral 2 de las presentes Reglas de Operación.
- b) La identificación de figuras legales distintas a las que se mencionan en la Cláusula Segunda de la Convocatoria.
- c) La identificación de organizaciones que en ediciones anteriores del concurso no hayan cumplido los compromisos establecidos en los convenios.
- d) La no comprobación de experiencia en el desarrollo de proyectos con perspectiva de género.
- e) Organizaciones que cuenten con menos de dos años de haberse constituido legalmente.

- f) Organizaciones de las que se identifique que sus directivos o representantes tengan vínculos familiares o de negocios con personas que laboran en el Instituto Nacional Electoral, en partidos políticos nacionales o locales, así como aquellas que realicen proselitismo político-electoral o religioso.

6. Dictaminación de los proyectos

6.1 La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica integrará un Comité Dictaminador conformado por especialistas externos y funcionarios del INE de acreditada experiencia en materia de formación ciudadana y perspectiva de género.

6.2 El Comité revisará únicamente aquellos proyectos cuya dictaminación haya resultado procedente tras el proceso de revisión de requisitos.

6.3 El Comité Dictaminador podrá sugerir ajustes a los contenidos de los proyectos y a los presupuestos planteados, en función de las condiciones geográficas y los alcances del proyecto, de tal forma que su selección y la entrega de los recursos económicos estará supeditada a la aplicación de dichos ajustes.

6.4 El fallo del Comité de Dictaminación será inapelable.

6.5 Criterios para la valoración de los proyectos. La revisión de proyectos por parte del Dictaminador tomará en cuenta los siguientes criterios:

- a) **Cumplimiento de los objetivos y las especificaciones definidas en la convocatoria:** La revisión de este criterio incluirá verificar la medida en la que el proyecto atiende el objetivo general y los cinco objetivos específicos del concurso.

- b) **Congruencia entre sus diferentes apartados.** El Proyecto deberá mantener congruencia entre su objetivo general y sus objetivos específicos así como con las actividades propuestas para alcanzarlos, y contener elementos que permitan considerar que es viable alcanzar dichos objetivos mediante la implementación del proyecto, asimismo, cada una de las actividades deberá estar orientada a la consecución de los objetivos y estar articuladas entre sí.
- c) **Propuestas Innovadoras.** Se dará una valoración mayor a los proyectos que, atendiendo las especificaciones de estas Reglas de Operación, logren plantear propuestas innovadoras que favorezcan el logro de los objetivos y otorguen alguna cualidad que brinde mayor relevancia al proyecto.
- d) **Consistencia de la propuesta de presupuesto** solicitado, con los objetivos, los productos y las actividades descritas en el proyecto. Para la valoración de este criterio se considerará lo siguiente:
- El presupuesto planteado está orientado al logro de los objetivos del proyecto.
 - La cantidad de recursos son los estrictamente necesarios para la realización de las actividades y los productos que contempla el proyecto.
 - Se advierte, por los costos incluidos en cada uno de los rubros, que el presupuesto se planteó considerando criterios de economía, austeridad y eficiencia en el gasto. El presupuesto considera las condiciones geográficas y los alcances planteados en el proyecto.
 - El presupuesto se presenta de conformidad con el Numeral 4 de estas Reglas de Operación.
- e) **Metas alcanzables y mecanismos de evaluación** que permitan medir el cumplimiento de sus objetivos y evaluar su impacto.

- Se incluyen indicadores de resultados acordes con los objetivos del proyecto.
- Se incluyen indicadores de gestión acordes con el proceso que el proyecto supone.
- Se propone algún esquema de evaluación.

6.6 Una vez conformado, el Comité Dictaminador aprobará el procedimiento que permita otorgar valores cuantitativos a los criterios antes mencionados.

7. Selección de Proyectos Ganadores.

7.1 Una vez que se realice la dictaminación de los proyectos se procederá a la apertura de los sobres con los datos de identificación de las organizaciones que resulten seleccionadas.

7.2 En caso de que dos o más organizaciones participantes cuyos proyectos hayan sido seleccionados, cuenten entre sus asociados o directivos, así como entre sus facilitadores y/o responsables de proyecto a las mismas personas, o bien, compartan el mismo domicilio fiscal, únicamente se seleccionará el proyecto que haya obtenido la valoración más alta.

7.3 Una vez que exista consenso entre los integrantes del Comité Dictaminador de la selección de los proyectos ganadores, se elaborará un acta en la que se incluya el nombre de los proyectos y organizaciones ganadoras, que será firmada por cada una de las personas que integren dicho comité.

8. Publicación de Resultados.

8.1 El listado de los proyectos seleccionados se publicará en la página de internet del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx el 11 de septiembre de 2014.

8.2 Personal de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica se pondrá en contacto con las organizaciones que resulten ganadoras y les dará instrucciones para la entrega de la documentación necesaria para la firma del convenio de apoyo y colaboración y la entrega del apoyo económico.

8.3 Para que este proceso de notificación sea oportuno, es indispensable contar con más de un correo electrónico vigente, con teléfonos fijos que incluyan lada y teléfonos celulares de los representantes legales y/o responsables de proyecto.

9. Firma de convenios de apoyo y colaboración y entrega de recursos financieros.

El Instituto Nacional Electoral solamente otorgará el apoyo económico a las organizaciones seleccionadas que hayan firmado el Convenio de apoyo y colaboración.

9.1 Al momento de ser notificadas, las organizaciones deberán enviar por correo electrónico la siguiente documentación, la cual deberá estar en poder del INE previo a la firma de convenio y a la firma del mismo deberá entregarse la versión original:

- a) Carta firmada bajo protesta de decir verdad en donde manifiesten que sus directivos o representantes no tienen vínculos familiares o de negocios con personas que laboran en el Instituto Nacional Electoral, en partidos políticos nacionales o locales, y tampoco realizan proselitismo político o religioso.
- b) Copia del recibo que cumpla con los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.
- c) Documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria en el que se emita la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en cumplimiento a lo señalado en

el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

d) Información curricular de las personas que intervendrán en la ejecución del proyecto.

9.2 Las organizaciones que resulten seleccionadas estarán comprometidas a hacer las modificaciones o ajustes que, en su caso, solicite el Comité Dictaminador. Esta condición es requisito indispensable para la firma del convenio y la entrega del apoyo económico.

9.3 A las organizaciones seleccionadas se les entregará el recurso un solo pago, en fecha posterior a la firma del Convenio de Apoyo y Colaboración.

9.4 Para la entrega de los recursos financieros es requisito indispensable la presentación, por parte de las organizaciones, de los documentos referidos en estas Reglas de Operación y en el propio Convenio de apoyo y colaboración, así como del recibo correspondiente.

9.5 En caso de no cumplir con los compromisos establecidos en el convenio, la organización deberá reintegrar al Instituto los recursos recibidos. Además, se aplicarán las sanciones correspondientes, según lo establecido en el Convenio de Apoyo y Colaboración.

9.6 Una vez seleccionadas las organizaciones ganadoras, se realizará en la Ciudad de México un taller de capacitación dirigido a integrantes de las OSC, para apuntalar la adaptación y el desarrollo del proceso formativo al logro de los objetivos de sus proyectos, a fin de que se dirijan de manera concreta a la atención de las problemáticas identificadas. Además, de considerarse necesario y en función de la disponibilidad presupuestal, el INE podrá convocar a un segundo taller. Las organizaciones ganadoras estarán comprometidas en el Convenio de apoyo y colaboración a asistir a dichos talleres.

10. Monitoreo y Evaluación

La DECEyEC designará un equipo de personal, que estará a cargo del monitoreo de los proyectos y mantendrá comunicación permanente con las organizaciones durante el periodo de instrumentación de los mismos.

10.2 Las organizaciones deberán respetar en todo momento las fechas planteadas en el cronograma de actividades para facilitar su seguimiento.

10.3 En el mes de octubre de 2014, las organizaciones ganadoras deberán informar a la DECEyEC, tanto la calendarización de sus talleres como los domicilios en los que se llevarán a cabo. Cualquier cambio en la programación o ubicación de las actividades deberá estar plenamente justificado e informarse antes de su aplicación.

10.4 El personal del Instituto como parte del monitoreo, dará seguimiento permanente para verificar el cumplimiento de las actividades de los proyectos durante la instrumentación de los mismos y registrar sus avances.

Para lo anterior, se realizarán visitas de seguimiento y verificación, en las cuales, ya sea el personal de la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana o bien, de las Vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica en las Juntas Locales y Distritales del INE, registrarán los aspectos de verificación que la DECEyEC determine.

Además, se valorará el logro de los objetivos mediante el análisis de los informes de actividades y los productos generados.

Este monitoreo se complementará con llamadas telefónicas y envío de correos electrónicos periódicos para solicitar información del avance de actividades y aclarar dudas.

La información que se genere durante este proceso será considerada para la evaluación de todo el proceso de los proyectos.

10.5 En el mes de noviembre de 2014 se deberá entregar el Informe Parcial de instrumentación del proyecto.

El informe parcial incluirá al menos la siguiente información:

- Descripción del proceso de instrumentación de los talleres, indicando número de talleres y número de sesiones realizadas por taller, especificando fechas y lugar de realización.
- Evaluación de los talleres.
- Planeación de las acciones de incidencia o descripción de las ya realizadas.
- Informe Parcial de ejercicio de presupuesto, acompañado de copias fotostáticas de los comprobantes del gasto ejercido hasta el momento. Esta información deberá presentarse por rubros, en el formato remitido por la DECEyEC y corresponder al total del presupuesto erogado a la fecha de presentación del Informe. Las organizaciones deberán conservar documentos comprobatorios originales para el cotejo correspondiente (los cuales podrán ser solicitados durante las visitas de seguimiento). No será válido incluir en la comprobación facturas y/o recibos por conceptos que no estén justificados en el proyecto o que no coincidan con las fechas, lugares o periodos de instrumentación especificados en el mismo, por lo que, de darse el caso, la organización deberá reintegrar al Instituto los recursos de gastos no válidos.
- Información de avance en el logro de metas hasta la fecha de presentación del Informe.

10.6 En los meses de octubre y diciembre de 2014, así como a la entrega del Informe Final, se deberá entregar la información de población atendida, con el registro de la población beneficiaria del proyecto hasta ese momento, dando la información de entidad, municipio, rango de edad, sexo y etnia.

10.7 Los primeros dos reportes se deberán acompañar de copias de las listas de asistencia a los talleres y acciones de incidencia. Deberán entregar las listas originales junto con el Informe Final.

10.8 Para contar con información presentada de manera homogénea, se les enviarán formatos para la presentación de la información solicitada, como son formatos de listas de asistencia, concentrados de cobertura; formatos para el Informe Financiero, además de los formatos para la presentación de informes, parcial y final.

10.9 En el mes de abril de 2015 las organizaciones ganadoras deberán presentar el Informe Final, en el formato que para tales efectos les remita el personal de seguimiento.

En el informe final se incluirá al menos la siguiente información:

- Descripción de todo el proceso de instrumentación del MEPE, indicando cuántos talleres realizaron, número de sesiones realizadas por taller, especificando fechas y lugar de realización.
- Cambios y aprendizajes identificados en la población atendida durante el desarrollo del proyecto.
- Información sobre el tipo de acciones (de incidencia, vigilancia, rendición de cuentas, etc.) en que la población atendida puso en práctica los aprendizajes del proceso.
- Reporte final de cobertura.
- Breve descripción del impacto que generó el proyecto entre la población atendida y los comentarios y aportaciones que las participantes hubiesen hecho al mismo. (Describir la forma en la que el proyecto contribuyó a la participación de las mujeres en espacios públicos, a qué espacios accedieron y/o fortalecieron y qué esperan lograr con su participación).
- Breve evaluación en la que se mencione si se cumplieron las metas establecidas, si hubo modificaciones sobre la marcha y cuáles fueron las causas justificadas de ello, así como posibles percances que se hubiesen presentado en el desarrollo del proyecto.
- Informe financiero desglosado de la totalidad de los recursos recibidos, acompañado de copias fotostáticas de facturas y recibos de honorarios. Esta información deberá

presentarse por rubros, en el formato remitido por la DECEyEC y corresponder al total del presupuesto otorgado. Las organizaciones deberán conservar documentos comprobatorios originales para el cotejo correspondiente (los cuales podrán ser solicitados durante las visitas de seguimiento). No será válido incluir en la comprobación facturas y/o recibos por conceptos que no estén justificados en el proyecto o que no coincidan con las fechas, lugares o periodos de instrumentación especificados en el mismo, por lo que, de darse el caso, la organización deberá reintegrar al Instituto los recursos de gastos no válidos, así como aquellos remanentes que no se hayan erogado a la fecha de conclusión del proyecto.

Anexo al informe, las OSC deberán entregar:

- Originales de las listas de asistencia a los talleres y acciones que se desarrollen en el marco de los proyectos.
- Fotografías y videos en CD.
- Documentación que dé cuenta de las acciones de incidencia, organizativas generadas.
- Dos ejemplares de todos los materiales que, en su caso, se produzcan con cargo al proyecto.

11. Socialización de Resultados

En función de la disponibilidad presupuestal, el INE podrá convocar a las organizaciones a un evento de presentación pública nacional de los resultados de los proyectos, una vez que concluya su periodo de instrumentación.